

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la alcaldesa, el día 8 de octubre de 2024, ha dictado la resolución en la que acuerda:

“1. Revocar la delegación de competencias realizada mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio 2023 en el concejal D. Gonzalo Saiz Fernández, en el ámbito material de Cultura; Hermanamientos; Archivo Histórico; Patrimonio Histórico; Relaciones Institucionales y Protocolo, quedando las mismas como competencias de la Alcaldía-Presidencia.

2. La presente resolución surtirá efectos desde el día de hoy.

3. Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

4. Esta resolución se hará pública con la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento”.

San Lorenzo de El Escorial, a 9 de octubre de 2024.—La alcaldesa-presidente, Carlota López Esteban.

(03/16.556/24)

